I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 1268 /

CHIGUAYANTE, 15 MAY 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio Nº2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio Nº1.511 de fecha 06 Agosto del 2013, Decreto Alcaldicio N°2592 de fecha 31.12.2014 que delega en el cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien realice legalmente la suplencia del cargo, la facultad de firmar por orden del Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 117 de fecha 13.05.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 1.240 de fecha 13.05.2015 que aprueba y sanciona el Programa Actividad Social: "Celebración Glorias Navales 2015". Orden de pedido interno Nº 9.338 de fecha 14.05.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de amplificación desfile glorias navales Av. Los héroes; Cotizaciones recibidas de las empresas: "COMERCIALIZACION Y PRODUCCIONES LUIS MATIAS RIFFO", Rut. 76.334.874-1, por $430.000.- (impuesto incluido) ; "GABRIEL ARNOLDO VALENZUELA GUTIERREZ". Rut: 76.195.262-5, por $250.000.- (impuesto incluido) (No cuenta con patente comercial pagada vigente) y AUDIOMUNDO SPA. Rut. 76.281.608-3, por $430.000.-(impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"COMERCIALIZACION Y PRODUCCIONES LUIS MATIAS RIFFO"**, Rut. **76.334.874-1**, por $430.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo Nº08, de la Ley de Compras Nº 19.886. y el articulo Nº 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de amplificación desfile glorias navales Av. Los héroes; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley y el articulo Nº 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras Nº 19.886.

2º. Contrátese un servicio de amplificación desfile glorias navales Av. Los héroes; al proveedor ""**COMERCIALIZACION Y PRODUCCIONES LUIS MATIAS RIFFO**", Rut. **76.334.874-1**, por $430.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno Nº 9.338 de fecha 14.05.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese un servicio de amplificación desfile glorias navales Av. Los héroes; a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.011.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

JUAN ALCAINO ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

ANDRES PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

JAE/APS/RFC/GMA/LPC/mvt.

Distribución:
- Alcaldia.
- Administrador Municipal.
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE